



Dirección: Unidad de Transparencia

Fecha: 24/07/2020

Asunto: contestación de solicitud de información.

**ESTIMADO SOLICITANTE (iris)
P R E S E N T E.**

En respuesta a su solicitud, realizado a través del grupo de WhatsApp de informe 2020, el día 24 de agosto del presente año, Atento, a lo petitionado le informo lo siguiente:

Pregunta: *Independientemente de los reglamentos que cada dirección tiene para saber cuáles son sus facultades, necesito que me enlisten si hay alguno actualizado o que se haya impuesto de agosto del 2019 a la fecha.*

Respuesta: La Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, no cuenta con un reglamento particular, por lo que esta Unidad admirativa se basa en el reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo fue el día 05 de abril, donde están contempladas sus obligaciones, facultades y atribuciones.

Pregunta: *Comités que existan en sus direcciones, los que existían y los que fueron creados durante el mismo periodo.*

Respuesta: La Dirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, establece que el cada sujeto obligado deberá contar con un Comité de Transparencia, órgano colegiado que se integrará por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. En virtud de lo anterior, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2018, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TULUM DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, Comité que se instala una sola vez durante la administración.

Es importante mencionar que el Comité, tienen como funciones de llevar acabo sesiones ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario., instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la



Dirección: Unidad de Transparencia

Fecha: 24/07/2020

mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las Dependencias de la administración municipal; ordenar, en su caso, a las Dependencias competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Así mismo formamos parte del grupo interdisciplinario de Archivo Municipal, la función de este grupo es colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental, que conforman el catálogo de disposición documental. Lo anterior con fundamento a los Artículos 50 al 59 de la Ley General de Archivos.

Pregunta: *Todos los premios, reconocimientos y demás que sus direcciones tengan*

Respuesta: El veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, mediante oficio número IDAIPQR00/CV/DVOTD/18/X/2019 de fecha veintidós de octubre del mismo año, se le notificó a la Unidad de Transparencia los resultados de la verificación virtual realizada sobre información pública de dicho Sujeto Obligado, por lo que por primera vez desde su creación del H. Ayuntamiento de Tulum obtuvimos el ACUERDO DE MÉRITO POR BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA, Por el cumplimiento de carga de información pública en Plataforma Nacional de Transparencia inherente a las obligaciones comunes y específicas del municipio de Tulum, con corte al segundo trimestre de dos mil diecinueve., arrojando un índice global de cumplimiento (IGC) de 90.42%.

Igualmente hemos recibido por parte de **Transparencia por Quintana Roo Asociación Civil**, a través de sus redes sociales, el reconocimiento de estar dentro de los tres primeros lugares, de todos los municipios del estado en las verificaciones de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en los artículo 91 y 03 de la ley de transparencia del estado durante todo el ejercicio 2019 y lo que va del ejercicio 2020

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.